

19-C-1C



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: lunes, 24 de enero de 2022

RFC: EIFM701209 G40

RECIBIDO
21 ENERO 2022
MEDIO AMBIENTE PROFEPA
DELEGACION PUEBLA
RECURSOS NATURALES

COMISIONADOS DEL COMISIONADO

ESPINOSA MARTIN

Apellido Paterno Apellido Materno

Nombre (s)

Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES No. de Empleado: 84 Nivel y Puesto: INSPECTOR FEDERAL

OBJETO DE LA COMISIÓN:
Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO al Municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla

Durante los días: Del 19, 20 Y 21 de enero de 2022

Con el objeto de:
Llevar a cabo visitas de Inspección en Materia Forestal a los predios denominados "La Mesa" ubicados en el municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/00064/22	municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla	19-ene	21-ene	2.5	480	1,180.00
					TOTAL	\$ 1,180.00

TRANSPORTE:			
AVION			
IMPORTE PASAJE:	0.00		
AUTOBUS			
IMPORTE PASAJE:	0.00		
AUTO		X	
IMPORTE CASETAS			
SUMA VIÁTICOS + PEAJES			\$ 1,180.00

IMPORTE EN LETRA: Un mil ciento ochenta pesos 00/100, M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA: C. ING. MARTIN ESPINOSA FAZ.
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA: C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

Vo.Bo: C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA: FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13000, inciso a), 41, 4, 45 fracción XXXVIII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/JAC/S-171557 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Méndez Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC: 6046/1200



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **MARTIN ESPINOSA FAZ** II.3.-ORIGEN **México Puebla**
II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **EIFM701209G40**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO
		DIVISA	PAQUETE	
Puebla de Zaragoza Puebla	19/01/2022 21/01/2022	2 1	MXN 480.00 240.00	100% 1,200.00
TOTAL DÍAS:				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 1,200.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN PREDIO LA MESA

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
-----------------	---------------	-------------------------------------

Maria Alejandra Gil Atenco
Tecnico Superior

Maria Alejandra Gil Atenco
Tecnico Superior

MARTIN ESPINOSA FAZ
ENLACE



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0064/22.

Puebla, Pue. a 7 ENE. 2022

CC. FELIX GOMEZ VELASCO, y MARTIN ESPINOSA FAZ
P R E S E N T E S.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; VERDE que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

MEDIO AMBIENTE PROFEPA

vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos

y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo...

Por medio del presente se les comisiona para los días del 17 al 21 de enero del año en curso, para que realicen actos de notificación y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO "LA MESA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTILAN, ESTADO DE PUEBLA, MISMO QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE OFICIO No. DFP/SGPARN/3123/2018, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018 Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, EMITIDO MEDIANTE EL OFICIO No. ORP/SGPARN/3063/2021 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2021.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca Dodge Ram, color blanco, modelo 2009, placas de circulación SN 46244 del estado de Puebla, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

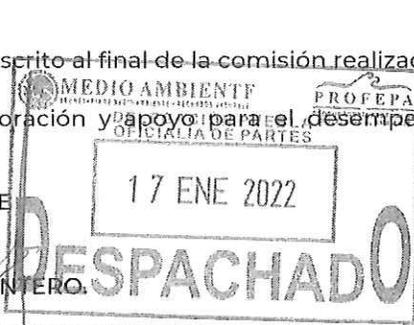
ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/B ASRM



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales**

Dirigido a: MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO , SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.	Memorándum. No. PFFPA/27.3/016/2022. Enero 24/2022
Fecha de comisión: enero 19 al 21-2022	Lugar: Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla

En atención a oficios de comisión No. **PFFPA/27.3/2C.27.2/64/22**, de fechas 17 de enero de 2022, endonde se nos instruye: realizar visita de inspección en materia Forestal en los predios denominados "**La mesa**", ubicado en el Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla, por medio del presente se le informa lo siguiente:

Enero, 19 de 2022, 10:00 horas. Se arribó a localidad de Mexcaltepec, Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla; en donde, luego de una breve reunión con el propietario del predio y el prestador de los servicios técnicos se procedió a trasladarnos al predio a inspeccionar, lo cual nos significó un mayor esfuerzo del presupuestado, debido a que por desacuerdos sociales en la comunidad de Mexcaltepec, existen al menos dos bandos, uno de los cuales se opone al aprovechamiento del bosque, licita o ilícita, por lo que para cumplir con su propósito, bloquean con grandes piedras el camino, situación que impidió acercarnos al predio de interés, a bordo del vehículo, siendo necesario cubrir la distancia a pie. Luego de arribar al lugar se delimitó el predio contando para ello con las indicaciones del propietario, y posteriormente se realizó el inventario de tocones, separándolos por marca y antigüedad del derribo, labores que resultan complicadas por la pendiente del terreno y los riesgos de sufrir alguna caída, suspendiendo actividades a las 18:20 horas dada la poca disposición de luz diurna y las bajas temperaturas, pernoctando en la región.

Enero 20 de 2022, 10:00 horas; se continuaron las labores inherentes a la visita de inspección al predio La Mesa, iniciando con la elaboración del acta **PFFPA/27.3/2C.27.2/0008/22**, y solicitando, tanto al propietario como al titular de los servicios técnicos, la información documental faltante, labor en la cual el prestador de los servicios técnicos fue un apoyo muy importante, suspendiendo actividades a las 18:20 horas, pernoctando en la región

Enero 21 de 2022, 10:00, se reinician los trabajos relativos a la elaboración del acta de inspección **PFFPA/27.3/2C.27.2/0008/22**, por parte del personal oficial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente), realizando la ordenación y análisis de la información obtenida, hasta alcanzar su conclusión. Como resultado de la visita de inspección y de las inconsistencias detectadas se determinó el aseguramiento precautorio de 314 piezas de madera en rollo de la especie *Abies religiosa* (oyamel), de 2.50 metros de longitud, con un volumen de 48.499 m³r; 16 piezas de madera en rollo de la especie *Abies religiosa* (oyamel), de 5.00 metros de longitud, con un volumen de 4.176 m³r (cuatro metros cúbicos con ciento setenta y seis decímetros cúbicos rollo; 7 de piezas de madera en rollo de la especie *Abies religiosa* (oyamel), de 8.00 metros de longitud, con un volumen de 1.864 m³r, haciendo un total de 54.539m³r (cincuenta y cuatro metros cúbicos con quinientos treinta y nueve decímetros cúbicos rollo; así como y la clausura total temporal de las actividades relacionadas con la autorización para el aprovechamiento de los recursos forestales maderales y la ejecución del programa de manejo autorizado por la secretaria de medio ambiente y recursos naturales, oficio **dfp/sgparn/3123/2018**, de fecha 10 de julio de 2018, por la secretaría de medio ambiente y recursos naturales delegación en el estado de puebla, la autorización para la modificación al programa de manejo forestal emitido por la referida secretaria, mediante el oficio no. **opr/sgparn/3063/2021**, de fecha 16 de agosto de 2021, para el predio denominado "LA MESA", ubicado en el municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla, sin colocar sello de clausura correspondiente, haciéndole del conocimiento al inspeccionado de las responsabilidades legales en que se incurren quienes violente dicha medida.

Concluyendo los trabajos alrededor de las 17:30 horas, y luego de ingerir alimentos, emprendimos el retorno a la Ciudad de Puebla.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Atentamente LOS INSPECTORES COMISIONADOS		VO.BO. SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO
 C. Félix Gómez Velasco	 C. Martín Espinosa Faz	 C. MVZ. Floriberto Milan Cantero